



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/197
31 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 81 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/721)]

47/197. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados 1/, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 2/ y el Compromiso de Cartagena, aprobado en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 3/, celebrado en febrero de 1992,

1/ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

2/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

3/ TD/364, primera parte, secc. A.

/...

Reafirmando también el principio 5 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 4/, el capítulo 3 del Programa 21 5/, el inciso a) del principio 7 de la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo 6/ y todas las demás decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en relación con la erradicación de la pobreza 7/,

Reafirmando además sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, y 46/141, de 17 de diciembre de 1991,

Observando que la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo, ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990,

Destacando que la adopción de políticas nacionales eficaces, en un entorno económico internacional favorable, puede promover el desarrollo sostenido y sostenible de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y aumentar así su capacidad de emprender programas sociales y económicos para erradicar la pobreza,

Observando con preocupación los efectos negativos de la cuantiosa carga de la deuda y sus consecuencias para los sectores más pobres de la sociedad en muchos países en desarrollo,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación constituye un factor importante para asegurar un desarrollo sostenible,

Observando que es preciso intensificar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza,

4/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo I.

5/ Ibid., anexo II.

6/ Ibid., anexo III.

7/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26).

1. Toma nota de la nota del Secretario General sobre el tema 8/;
2. Destaca la importancia de las políticas nacionales, incluidas las políticas presupuestarias eficaces, a los efectos de movilizar y asignar recursos internos para erradicar la pobreza mediante, entre otras cosas, el establecimiento de programas de empleo y de generación de ingresos, con particular referencia a los hogares cuyo jefe es una mujer, la ejecución de programas de seguridad alimentaria, salud, enseñanza, vivienda y población y el fortalecimiento de los programas nacionales de desarrollo de la capacidad;
3. Alienta a todos los países a que pongan en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza que estén especialmente orientados hacia los sectores más pobres de la sociedad y entrañen una participación más activa de las colectividades beneficiarias en la concepción, la ejecución, las actividades complementarias y la evaluación de proyectos concretos;
4. Reafirma que, para que los países en desarrollo logren erradicar la pobreza, es fundamental contar con un entorno económico internacional propicio en el que se tenga en cuenta el examen de las corrientes de recursos y de los programas de ajuste estructural y se integren los aspectos sociales y ambientales;
5. Reitera su solicitud a la comunidad internacional para que adopte medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, e insta a los países desarrollados que han reafirmado sus compromisos de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a que, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad; algunos países desarrollados han estado de acuerdo en alcanzar la meta antes del año 2000, mientras que otros países desarrollados, en concordancia con el apoyo que prestan a los esfuerzos de los países en desarrollo por introducir reformas, están de acuerdo en hacer todo lo posible por aumentar el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo;
6. Insta a todos los donantes a que contribuyan generosamente a la décima reconstitución de las reservas de la Asociación Internacional de Fomento, a la cuarta reconstitución del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y a otras instituciones financieras internacionales, con miras a conseguir que esas instituciones puedan continuar su lucha contra la pobreza, especialmente en las zonas rurales;

7. Insta a la comunidad internacional a que continúe emprendiendo programas de cooperación técnica con miras a desarrollar la capacidad de generación de ingresos y empleo, mejorar la seguridad alimentaria, la salud, la enseñanza y las condiciones de vivienda y atender a otras necesidades básicas de la población de los países en desarrollo, particularmente de los grupos más pobres de la población de esos países, y, en ese contexto, reafirma que, por lo que se refiere a la transferencia de tecnología en condiciones ventajosas, incluidas las condiciones preferenciales y de favor, que se hayan convenido mutuamente, teniendo para ello en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo por lo que respecta a la ejecución del Programa 21, se deberían examinar métodos efectivos con objeto de poner en práctica y aumentar la transferencia de tecnología lo antes posible;
8. Alienta a la comunidad internacional, incluidos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan prestando apoyo a los programas de desarrollo de todos los países, en particular de los países en desarrollo, incluidos los programas de desarrollo de los recursos humanos, con miras a fortalecer la capacidad técnica interna y crear oportunidades para fomentar la producción y el empleo;
9. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones de establecer un comité permanente sobre la mitigación de la pobreza y pedir a la Junta de Comercio y Desarrollo que asigne alta prioridad a su labor en el marco del mandato que le ha sido encomendado 3/;
10. Pide al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la marcha de las actividades de coordinación emprendidas en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, con miras a formular programas mejorados y ampliados de cooperación técnica orientados hacia la acción para erradicar la pobreza en todos los países, particularmente los países en desarrollo, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de esos países;
11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".